

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se oficio a la Secretaría de Educación de la Alcaldía municipal de Girón, en respuesta dada a la petición incoada por la señora CLEOFELINA SOCHA con fecha 30/01/2019, bajo el R.I 262 y en contestación al oficio P.M.G. 266-2019 emitido por esta Personería Municipal teniendo en cuenta y ante el desconocimiento de la dirección y ubicación este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

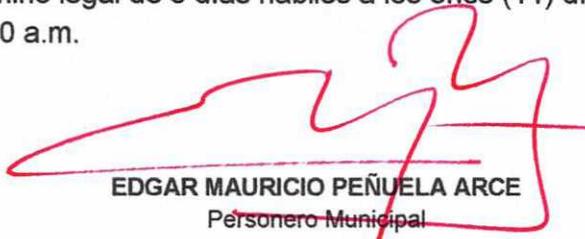
### AVISO

La Personería Municipal Girón, informa respuesta con fecha 31/01/2019 bajo el R.I 266, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razon y ante el desconocimiento de la dirección y ubicación, y con el fin de dar trámite a la respuesta allegada procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación el día once (11) de **Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, y por el término de (05) cinco días hábiles en lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la comunidad.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 –19 casco antiguo girón Santander por el término legal de 5 días hábiles a los once (11) días del mes de Marzo del 2019 siendo las 11:00 a.m.

Cordialmente,



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del 2019 siendo las 11:00 a.m. en el municipio de giron santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 18 DEL MES DE - MARZO DEL- AÑO - 20(19)

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz

**Respuesta al oficio P.M.G. N°. 0443 – 2019 – R.I No. 0262 – 0471 - 2018**

**De :** direc nucleo@lebrija-santander.gov.co

mié, 20 de feb de 2019 13:01

**Asunto :** Respuesta al oficio P.M.G. N°. 0443 – 2019 – R.I No. 0262 – 0471 - 2018

1 ficheros adjuntos

**Para :** personeria@giron-santander.gov.co, alcaldia <alcaldia@lebrija-santander.gov.co>

En atencion al oficio P.M.G. N°. 0443 – 2019 – R.I No. 0262 – 0471 - 2018 adjunto la respuesta y estare atenta a las inquietudes que se presenten.

Atte.  
TERESA REYES OROZCO  
DIRECTORA DE NUCLEO EDUCATIVO  
LEBRIJA

ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA  
Ingeniero Industrial - USTA  
Esp. Gerencia Financiera - UDES

PERSONERIA  
SAN JUAN CUIRÓN

FECHA 20/02/2019  
HORA 3:02 PM  
RADICADO 568  
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Sin anexos

Doña claudia S.  
Dr Mauricio P.

Escaneo0151.pdf  
293 KB

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA (S)

Lebrija, 20 de febrero de 2019

Doctor

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
PERSONERO MUNICIPAL  
GIRON - SANTANDER

Ref. Respuesta al oficio P.M.G. Nº. 0443 – 2019 – R.I No. 0262 – 0471 - 2018

En atención a su oficio donde la Sra. CLEOFELINA SOCHA, acudiente del adolescente DAMAR ARNULFO GOMEZ SOCHA, solicita el servicio educativo mediante guías o procesos de validación ya que el joven en mención se halla internado en la Fundación Niños de Papel del municipio de Lebrija, me permito señalar:

El municipio de Lebrija, no existe SECRETARIA DE EDUCACIÓN sino la oficina de la Dirección de Núcleo Educativo, por cuanto es un municipio NO CERTIFICADO en Educación y dependemos de la Secretaria de Educación Departamental.

En el municipio de Lebrija existen 6 IE Oficiales, una de ellas es urbana COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, quien pone a disposición los programas:

- **CAMINAR EN SECUNDARIA**, la cual es para estudiantes que se encuentran en extra edad y las clases son presenciales en jornada tarde, de lunes a viernes, horario 12.30 pm a 6.0 pm. En 3 años se hace Bachiller.
- **CLEI**. Educación formal para Jóvenes y Adultos, la cual se ofrece en la jornada nocturna de 6:00p.m. a 10:00p.m de lunes a viernes y las clases son presenciales. Mal llamado Validaciones.

Las metodologías flexibles, mediante guías y no presenciales, no se trabaja en nuestras Instituciones Educativas. Tampoco tenemos programas virtuales.

Así mismo, podemos ofrecer LAS VALIDACIONES según la norma **Decreto # 2832 del 2005**, *Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica, se modifica el artículo 8 del Decreto 3012 de 1997, Y se dictan otras disposiciones*

**ARTÍCULO 1. *Ámbito de aplicación.*** Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

**ARTÍCULO 2. *Procedimiento.*** Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante **evaluaciones o actividades académicas** para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.*
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.*
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.*
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.*
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,*
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.*

**Parágrafo.** En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES.

En atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario que el estudiante se capacite por su cuenta y solicite por escrito a cualquier colegio que tenga **ICFES ALTO, SUPERIOR Y MUY SUPERIOR** (CATEGORIA B, A, A+), ya sea de Girón, Lebrija o cualquier municipio de Colombia.

Atentamente,

  
TERESA REYES OROZCO  
DIRECTORA DE NÚCLEO EDUCATIVO LEBRIJA

Calle 11 #8-59 tel. 6566472 - 6567100  
E-mail: [direcnucleo@lebrija-santander.gov.co](mailto:direcnucleo@lebrija-santander.gov.co)